CONTRATACION DIRECTA N° 13/18 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 352.147 – CDP N° 191/2018.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 350, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.
c- Monto Previsto: Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 08/10/2018. Expediente N° 325.709.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: SELTZ S.A., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., SOME S.A.C.I.A., PARAGUAY REFRESCOS S.A., AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich; Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de octubre de 2018, presentaron ofertas las firmas:

- **SOME S.A.C.I.A.**	**RUC 80020681-9**
- **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**	**RUC 80048627-2**
- **SELTZ S.A.**	**RUC 80012387-5**
- **NEVADO S.A.**	**RUC 80048906-0**

En Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:
- El representante de la firma NEVADO S.A. deja constancia que la empresa SELTZ S.A. presentó la planilla de precio modificado, no es igual a la planilla que se encuentra en la página de Contrataciones Públicas eliminando las columnas de montos mínimos y máximos, textualmente las planillas deben ser completadas, no modificadas.
-La representante de la firma SOME S.A.C.I.A. deja constancia que la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A. no presenta autorización del fabricante y no presenta R.E. y RSPA.

El Comité deja constancia que dichas observaciones serán analizadas en la las etapas de análisis de la documentación sustancial y cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivamente.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

		SOME	LEMURIA	SELTZ	NEVADO
	SIPE N°	**1517950**	**---**	**1514783**	**---**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación a la observación dejada en Acta de Apertura por el representante de la firma NEVADO S.A., el Comité de Evaluación considera que dicha alteración a la planilla de precios no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; no limita de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato y no afecta la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, por tanto la planilla de precios presentada por la firma SELTZ es tenida como válida.

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SOME S.A.C.I.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Álvaro Sebastián Soria Miltos	4.985.573	No registra datos
Alicia Elena Insfrán Mareco	1.417.774	No registra datos

CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Pablo Adriano Rodríguez Rodas	1.062.370	Registra datos
María Lourdes Rodríguez Rodas	1.478.702	Registra datos

SELTZ S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Enrique Carlos Salomoni Joy	300.625	No registra datos
Jorge María Salomoni Joy	1.329.372	No registra datos
María Soledad Quevedo de Salomoni	488.804	No registra datos

Margarita Morselli
Director General del Cabildo CC.

Lic. OSCAR LUIPRICH
Director Administrativo
CENTRO CULTURAL

Lic. Ruben Ruben Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

NEVADO S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Néstor Blas López Moreira Cameron	267.005	No registra datos
Sophía María Margarita López Moreira Bo	2.115.128	No registra datos
Jorge Santiago López Moreira BO	992.229	No registra datos

El señor PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS representante legal de la firma COPORACIÓN LEMURIA S.A. registra vínculos contractuales como funcionario permanente de la Universidad Nacional de Asunción con cargo de Profesor de la Facultad de Ingeniera.

La señora MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODAS representante legal de la firma COPORACIÓN LEMURIA S.A. registra vínculos contractuales como funcionario contratado del Ministerio de Educación y Ciencia con cargo de Consultor/Especialista Nacional por Unidad Ejecutora de Proyecto.

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP Nº 849/2015 con relación a los representantes legales de la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., y considera que los mismos no se hayan comprendidos en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que todos los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas.

6. Cuadro de oferta.

Item	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL				SOME S.A.C.I.A.			CORPORACIÓN LEMURIA S.A.		
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	**Agua mineral** (botellones de 20 litros) (precio por unidad) incluido la provisión en comodato de 1 (un) bebedero eléctrico para los botellones de agua mineral con salida frío y caliente.	Unidad	Bidón	1	Cimes	Nacional	7.800	Aguape	Nacional	7.500
2	Agua mineral sin gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	Unidad	Pack	1	Cimes	Nacional	7.920	Aguape	Nacional	8.820
3	Agua mineral con gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	Unidad	Pack	1	Cimes	Nacional	7.920	Aguape	Nacional	8.900
TOTAL							23.640			25.220

Lic. OSCAR IMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Jefa General del Cabildo CC.

Lic. Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Item	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL				SELTZ S.A.			NEVADO S.A.		
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	**Agua mineral** (botellones de 20 litros) (precio por unidad) incluido la provisión en comodato de 1 (un) bebedero eléctrico para los botellones de agua mineral con salida frío y caliente.	Unidad	Bidón	1	SELTZ	Nacional	8.500	Nevado	Nacional	8.000
2	Agua mineral sin gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	Unidad	Pack	1	SELTZ	Nacional	9.720	Nevado	Nacional	10.800
3	Agua mineral con gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	Unidad	Pack	1	SELTZ	Nacional	11.940	Nevado	Nacional	13.200
TOTAL							**30.160**			**32.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide solicitar a las siguientes firmas el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC al efecto de analizar la necesidad o no de realizar los ajustes necesarios establecidos en la Ley N° 4558/11: SOME S.A.C.I.A., CORPORACIÓN LEMURIA S.A., SELTZ S.A. y NEVADO S.A.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

Item	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL	Precio Referencial	SOME		LEMURIA		SELTZ		NEVADO	
	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411
1	**Agua mineral** (botellones de 20 litros) (precio por unidad) incluido la provisión en comodato de 1 (un) bebedero eléctrico para los botellones de agua mineral con salida frío y caliente.	10.250	7.800	-23,902%	7.500	-26,829%	8.500	-17,07%	8.000	-21,95%
2	Agua mineral sin gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	9.713	7.920	-18,460%	8.820	-9,194%	9.720	0,07%	10.800	11,19%
3	Agua mineral con gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	10.500	7.920	-24,571%	8.900	-15,238%	11.940	13,71%	13.200	25,71%

El Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados se ajustan a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, por lo tanto no es necesario solicitar el detalle de la composición de los precios ofertados, según planilla.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** La misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Margarita Morselli
Secretaria General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR AMPRIMO
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma CORPORACIÓN LEMURIA se solicitará:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Habilitación de Registro de Establecimiento", expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 13/18 - "Provisión de Agua Mineral" para El Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

7. Aplicación del Margen de Preferencia (continuación):

El Comité de Evaluación verifica que se ha solicitado por notas de fecha 22/10/2018 el Certificado de Origen Nacional emitida por el MIC a las firmas SOME S.A.C.I.A, CORPORACIÓN LEMURIA S.A., SETLZ S.A. y NEVADO S.A.

Las firmas que presentaron el certificado solicitado son: SOME S.A.C.I.A.

El Comité de Evaluación considera que no es necesario realizar el ajuste por el margen de preferencia dado que la firma con el precio más bajo presentó el certificado correspondiente.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** La misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación Formal (continuación):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Habilitación de Registro de Establecimiento", expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple

Margarita Morelli
Secretaria del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento Especificaciones Técnicas

Descripción del bien y/o servicio	Criterio
Agua mineral (botellones de 20 litros). PRODUCTO CON PLANTILLA EN EL SICP	Cumple
Agua mineral sin gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas). PRODUCTO CON PLANTILLA EN EL SICP	Cumple
Agua mineral con gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	Cumple
En cumplimiento a la Ley 836/80 código sanitario, se solicita a los potenciales oferentes, la "Habilitación de Registro de Establecimiento", expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la cuál será considerada de carácter **Excluyente.**	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar, a la firma SOME S.A.C.I.A. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)** y monto máximo de G. **24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día veintinueve de octubre de 2018 se da por finalizado el presente acto.----------

Margarita Morínigo
Secretaria General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR KUPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Lago Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas se adjudica a la firma SOME S.A.C.I.A. la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones)** y monto máximo de G. **24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 13/2018.**----------

Senador Silvio A. Ovelar Benítez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores